

Memoria justificativa del contrato



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y TRANSPORTE HASTA ACOPIO PARCELA 67 POLÍGONO 12 ARTIEDA (URRAÚL BAJO) DE ZAHORA ARTIFICIAL ZA 0/20 CON DESTINO AL CAMINO NATURAL IRATI (NAVARRA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1. Justificación de la contratación

Con fecha 8 de abril de 2022 se autorizó por TRAGSA la apertura previa de la obra TRAGSA el PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO NATURAL DE LA VERTIENTE SUR DEL PIRINEO (TRAMO DEL TREN IRATI) (NAVARRA).

El objeto de este contrato es la contratación del “Suministro y Transporte hasta acopio en PARCELA 67 POLÍGONO 12 ARTIEDA (URRAÚL BAJO), de Zahorra Artificial ZA 0/20; con destino al Camino Natural Irati (Navarra)”

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Lote único: CPV: 14210000 Grava, Arena, piedras machacadas y agregados.

2. Justificación de la no división en lotes.

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor. Los motivos son los siguientes:

- El suministro de la zahorra debe de coordinarse con el equipo de extendido y compactación, que suele estar formado a su vez por una motoniveladora, un rodillo compactador y un tractor con cuba. De manera que, para poder coordinar de manera efectiva y organizada a los diferentes equipos, no se tramita la licitación por lotes.
- Además, estamos hablando de una zahorra, que es un suministro, donde el coste del transporte es muy importante, por lo que es muy probable que, si se incluyen lotes, la misma empresa sea la más económica en todos los lotes.

3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (706.712,60 €).

Los precios y la medición recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con el precio y las unidades del encargo recibido por TRAGSA.

Nº Uds.	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
53.000,00	Tn	Suministro y Transporte hasta acopio "PARCELA 67 POLÍGONO 12 ARTIEDA (URRAÚL BAJO)" , de Zahorra Artificial ZA 0/20; con destino al Camino Natural Irati (Navarra)	11,02 €	584.060,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				584.060,00
Impuesto sobre el Valor Añadido				122.652,60
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				706.712,60

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (584.060,00 €), IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	584.060,00
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	584.060,00

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA pues no se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

4. Justificación de los criterios de solvencia

4.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2019 y 2020 Y 2021) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a TRESCIENTOS SESENTA CINCO MIL EUROS (365.000,00 €) IVA no incluido

El importe de la solvencia se ha determinado buscando la máxima concurrencia, considerando que el importe del suministro se corresponde con tres anualidades, y el valor estimado del contrato es un valor muy elevado para la actividad normal de los posibles licitadores.

4.2. Solvencia técnica del licitante en el caso del suministro de árido.

El licitador deberá estar en posesión del preceptivo marcado CE por el sistema de verificación 2+conforme a EN UNE-13242:2003+A1:2008: "Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerados hidráulicos para uso en capas estructurales de firmes", que acreditará en la fase previa a la adjudicación en caso de ser seleccionado como mejor oferta.

Se solicita esta solvencia para garantizar el cumplimiento técnico y de calidad de la zorra a suministrar en la presente licitación.

Justificación de los criterios de solvencia:

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un suministro perfectamente definido y no ser posible a priori variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. De esta forma se cumple la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad

- *Precio: Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:*

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, y con objeto de disminuir la formación de polvo y evitar afecciones a la flora y fauna de la zona, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable de que los vehículos encargados de realizar el suministro no superan los 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.

Esta declaración se entregará en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde la formalización del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.